

Oficio Nro. GADDMQ-DC-VA-2024-1294-O

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2024

Asunto: Informe No. IC-CPP-2024-039 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Pabel Muñoz López
Alcalde Metropolitano
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho.

De mi consideración:

De conformidad con lo previsto en la letra a) del artículo 43 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito tengo a bien remitir el **Informe No. IC-CPP-2024-039** debatido y aprobado en la sesión No. 021 - Extraordinaria de fecha 17 de octubre de 2024 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, mismo que recomienda al Pleno del Concejo Metropolitano el archivo del proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA AL CAPÍTULO I, TÍTULO I, LIBRO IV.6 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO: DE LA ENAJENACIÓN DIRECTA Y DEL REMATE DE FAJAS DE TERRENO”.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
ANGEL VEGA

Sr. Angel Vega
CONCEJAL METROPOLITANO

Anexos:

- IC-O-CPP-2024-039.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Diana Carolina Toapanta Lotero
Secretaria de Comisión
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Marco David Loaiza Ochoa
Servidor Municipal 8
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Ángel Vega

CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-VA-2024-1294-O

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2024

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2024-760196

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: DIANA CAROLINA TOAPANTA LOTERO	SGCM	2024-11-08



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
-EJE TERRITORIAL-

Informe No. IC-O-CPP-2024-039

INFORME DE LA COMISIÓN QUE RECOMIENDA AL CONCEJO METROPOLITANO EL ARCHIVO DEL PROYECTO DE “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CAPÍTULO I, TÍTULO I, LIBRO IV.6 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO: DE LA ENAJENACIÓN DIRECTA Y DEL REMATE DE FAJAS DE TERRENO”.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Ángel Vega- Presidente de la Comisión

Héctor Cueva- Vicepresidente de la Comisión

Dario Cahueñas- Integrante de la Comisión

Quito, Distrito Metropolitano, 17 de octubre de 2024

1. OBJETO DEL INFORME

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión extraordinaria No. 21, realizada el 17 de octubre de 2024, respecto a “Ordenanza Metropolitana Reformativa al Capítulo I, Título I, Libro IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: De La Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno”.; recomendando su archivo.

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS

2.1 Oficio Nro. GADDMQ-DC-MVCP-2020-0217-O de 22 de junio de 2020 suscrito por el concejal Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi, mediante el cual solicita:

“(…) conforme señala el Art. 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y los artículos 12 y 13, literal a) de la Resolución del Concejo C074, de 08 de marzo de 2016, se dé el tratamiento al proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformativa al Capítulo I, Título I, Libro IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: De La Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno”, y una vez calificado, sea puesto en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, previo a su tratamiento en el seno del Concejo Metropolitano de Quito.”

2.2 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2096-O de 26 de junio de 2020, suscrito por la Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria General de Concejo Metropolitano, encargada; señala:

“(…) De conformidad con lo previsto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C074, ésta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la comisión competente en el ámbito de la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- *El proyecto de ordenanza en referencia cumple con los requisitos formales previstos en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, así como los de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos constitucionales y legales, el articulado que se propone y disposiciones respectivas.*
- *El presente proyecto de ordenanza contiene treinta y nueve artículos, una disposición reformativa y una disposición final.*

En tal virtud, remito el proyecto de ordenanza en referencia a la comisión bajo su presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en la letra b) del artículo 13 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C074, se sirva incluir, en un plazo máximo

de 15 días, el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Propiedad y Espacio Público. (...)”.

2.3 Mediante Resolución No. 015-CPP-2020 la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión No. 019- ordinaria realizada el día miércoles 1 de julio de 2020, durante el tratamiento cuarto punto del orden del día resolvió:

“(...) Se convoque a mesas de trabajo donde participaran los miembros de la Comisión de Propiedad y Espacio Público junto con las siguientes entidades: Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles, Dirección Metropolitana de Catastros, Registro de la Propiedad, Administraciones Zonales, Dirección Metropolitana de Riesgos, Dirección Metropolitana Financiera y Procuraduría Metropolitana, a fin de analizar el proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Capítulo I, Título I, Libro IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: De La Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno”.

2.4 La Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio Nro. GADDMQ-DMC 2020-03169-O de 28 de julio de 2020, suscrito por el Ing. Erwin Arroba, Director Metropolitano de Catastro (E), remitió las observaciones al proyecto de Ordenanza Metropolitana al Capítulo I, Título I, Libro IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: "De La Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno".

2.5 La Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ 2020-1524-O de 30 de julio de 2020, suscrito por la Abg. Justine García Administradora Zonal, remitió las observaciones al proyecto de Ordenanza Metropolitana al Capítulo I, Título I, Libro IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: "De La Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno".

2.6 La Administración Zonal La Delia, mediante oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2020 2004-O de 30 de julio de 2020, suscrito por la Mgs. María Eugenia Pinos, Administradora Zonal, remitió las observaciones al proyecto de Ordenanza Metropolitana al Capítulo I, Título I, Libro IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: "De La Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno".

2.7 La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, mediante oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2020-0349-OF de 03 de agosto de 2020, suscrito por el Ing. Freddy Yandún, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, remitió las observaciones al proyecto de Ordenanza Metropolitana al Capítulo I, Título I, Libro IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: "De La Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno".

2.8 La Administración Zonal Manuel Sáenz, mediante oficio Nro. GADDMQ-AZMS 2020-1249-O de 03 de agosto de 2020, suscrito por la Abg Sandy Campaña Administradora Zonal, remitió las observaciones al proyecto de Ordenanza Metropolitana al Capítulo I, Título I, Libro IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: "De La Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno".

2.9 La Administración Zonal Valle de Los Chillos, mediante oficio Nro. GADDMQ AZVCH-2020-1528-O de 03 de agosto de 2020, suscrito por la Mgs. Ximena Villafuerte, Administradora Zonal, remitió las observaciones al proyecto de Ordenanza Metropolitana al Capítulo I, Título I, Libro IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: "De La Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno".

2.10 La Administración Zonal Tumbaco, mediante oficio Nro. GADDMQ-AZT-2020 1508-O de 11 de agosto de 2020, suscrito por la Abg. Laura Coello, Administradora Zonal, remitió las observaciones al proyecto de Ordenanza Metropolitana al Capítulo I, Título I, Libro IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: "De La Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno".

2.11 La Administración Zonal Eugenio Espejo, mediante oficio Nro. GADDMQ-AZEE 2020-1252-O de 14 de agosto de 2020, suscrito por la Mgs. Cristina Romero, Administradora Zonal, remitió las observaciones al proyecto de Ordenanza Metropolitana al Capítulo I, Título I, Libro IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: "De La Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno".

2.12 Mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0226-O de 17 de agosto de 2020, suscrito por el Dr. Edison Yopez, Subprocurador Metropolitano, remitió las observaciones al proyecto de Ordenanza Metropolitana al Capítulo I, Título I, Libro IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: "De La Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno".

2.13 Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-4042-O de 18 de agosto de 2020, en cumplimiento de la resolución Nro. 015-CPP-2020, se convocó a la mesa de trabajo con el punto del orden del día: Presentación de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, de las observaciones del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformativa al Capítulo I, Título I, Libro IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: De la Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno"

2.14 Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-4042-O de 18 de agosto de 2020, en cumplimiento de la resolución Nro. 015-CPP-2020, se convocó a la mesa de trabajo con el punto del orden del día: Revisión y análisis de las observaciones del proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Capítulo I, Título I, Libro IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: De La Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno”

2.15 Mediante Resolución No. 005-CPP-2021 la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión No. 032- ordinaria realizada el día miércoles 10 de febrero de 2021, durante el tratamiento cuarto punto del orden del día, resolvió:

“(…) Solicitar que en el término de 8 días las siguientes entidades municipales emitan en el ámbito de sus competencias su informe técnico o legal respecto del texto del proyecto de ordenanza:

- *Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana;*
- *Dirección de Gestión Metropolitana de Bienes Inmuebles;*
- *Dirección Metropolitana Financiera;*
- *Dirección Metropolitana de Catastros; y,*
- *Procuraduría Metropolitana.”*

2.16 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2145-O de 7 de junio de 2021 suscrito por la Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria General de Concejo Metropolitano, encargada solicitó: *“(…) se dé respuesta de manera inmediata a lo requerido mediante Resolución Nro. 005-CPP-2021, emitida en la sesión Nro. 032 de 10 de febrero de 2021 y notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0549-O de 17 de febrero de 2021. La información solicitada será presentada en la próxima sesión de la Comisión de Propiedad y Espacio Público a desarrollarse el 17 de junio de 2021.”*

2.17 Con Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2021-0262-O de 18 de marzo de 2021, suscrito por el Arq. Héctor Fernando Zamorano Cevallos, Director Metropolitano de Catastro señala: *“(…) Mediante Oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-0824-O la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito remite la disposición del Señor Concejal Marco Collaguazo, presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público quien solicito, remita un informe ampliatorio respecto al proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Capítulo I, Título I, Libro IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: De La Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno”; en el cual se indique de manera clara el criterio de favorabilidad sobre el proyecto en mención. Al respecto, la Dirección Metropolitana de Catastro en Virtud del Oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-0824-O y del Oficio anterior No. GADDMQ-SGCM-2021-0549-O se pronunció en base a las competencias de Catastro sobre el Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria de la enajenación*

directa y del remate de fajas de terreno, y de considerar nuestras sugerencias y de crearlo procedente se incorpore al proyecto de Ordenanza.”

2.18 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-1740-O de 11 de junio de 2021 suscrito por el Abg. José Antonio Vaca Jones Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles remite observaciones al Proyecto de Reforma del CAPÍTULO I, TÍTULO I, LIBRO IV.6 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO: DE LA ENAJENACIÓN DIRECTA Y DEL REMATE DE FAJAS DE TERRENO.

2.19 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-1808-O de 15 de junio de 2021, el Mgs. Paul Esteban Romero Osorio, Procurador Metropolitano (E) emite su “Informe jurídico respecto al proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CAPÍTULO I, TÍTULO I, LIBRO IV.6 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO: DE LA ENAJENACIÓN DIRECTA Y DEL REMATE DE FAJAS DE TERRENO” EXP. PM No. 2021-01283.”

2.20 Con Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2021-0723-O de 15 de junio de 2021 suscrito por el Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez Director Metropolitano Financiero (E) solicita: “(...) que el informe, relacionado a: “(...) si la faja de terreno motivo del trámite reporta o no provecho a las finanzas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, o si el provecho, de haberlo, es inferior o no al que podría obtenerse con otro destino.” , debe ser emitido por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles o la Administración Zonal (que además cuenta con su unidad financiera). Siendo únicamente competencia de la Dirección Metropolitana Financiera, certificar si se ha realizado algún pago por concepto de adjudicación de la faja de terreno. (...)”

2.21 Mediante Resolución No. 022-CPP-2021 la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión No. 042 - ordinaria realizada el día miércoles 16 de junio de 2021, durante el tratamiento del sexto punto del orden del día resolvió:

“Convocar a una mesa de trabajo a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Dirección Metropolitana Financiera, Dirección Metropolitana de Catastros, Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, Administraciones Zonales, Procuraduría Metropolitana y las concejalas miembros de la comisión o sus delegados para la revisión y consolidación de las observaciones presentadas al proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CAPÍTULO I, TÍTULO I, LIBRO IV.6 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO: DE LA ENAJENACIÓN DIRECTA Y DEL REMATE DE FAJAS DE TERRENO””

2.22 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1604-OF de 4 de octubre de 2021 suscrito por el Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano, remite observaciones para el "Primer Debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Capítulo I, Título I, Libro IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: De la Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno"

2.23 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2021-0325-O de 5 de octubre de 2021, suscrito por el concejal Bernardo Abad, remite observaciones para el "Primer Debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Capítulo I, Título I, Libro IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: De la Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno"

2.24 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2021-0651-O de 5 de octubre de 2021, suscrito por la concejala Andrea Hidalgo, remite observaciones al proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Capítulo I, Título I, Libro IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: De la Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno".

2.25 Con Oficio Nro. GADDMQ-DC-OTNA-2021-0267-O de 5 de octubre de 2021, suscrito por el concejal Orlando Núñez, remite Observaciones al Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al capítulo I, Título I, libro IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: de la enajenación directa y del remate de fajas de terreno.

2.26 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-RPL-2021-0127-O de 5 de octubre de 2021 el concejal Luis Robles, remite observaciones al proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Capítulo I, Título I, Libro IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: De la Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno.

2.27 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2021-1154-O de 6 de octubre de 2021, la Ing. Vanesa del Rocio Rosero Cruz, Directora Metropolitana Financiera (E) remite observaciones al proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Capítulo I, Título I, Libro IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: De la Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno.

2.28 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-4415-O de 7 de octubre de 2021, el Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes remite: "(...) *la síntesis de las observaciones del primer debate del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Capítulo I, Título I, Libro IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de*

Quito: De la Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno”, realizadas durante la sesión No. 177 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, efectuada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 05 de octubre de 2021, con identificación de sus autores.”

2.29 Con Memorando Nro. GADDMQ-DC-ANL-2021-0019-M de 7 de octubre de 2021, suscrito por la concejala Amparito Narváez presenta observaciones al “Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Capítulo I, Título I, Libro IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: De la Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno”

2.30 Con Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-3074-O de 12 de octubre de 2021 suscrito por el Mgs. Bruno Nicolás Andrade Gallardo, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, realiza sugerencias al Proyecto de Reforma del CAPÍTULO I, TÍTULO I, LIBRO IV.6 del CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO: DE LA ENAJENACIÓN DIRECTA DEL REMATE DE FAJAS DE TERRENO

2.31 La Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión extraordinaria No. 007, llevada a cabo el día miércoles, 28 de febrero del 2024, durante el tratamiento del cuarto punto del orden del día: “Conocimiento del estado actual del proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.6, TÍTULO I, CAPÍTULO I, RESPECTO A LAS NORMAS DE LA ENAJENACIÓN DIRECTA Y DEL REMATE DE FAJAS DE TERRENO”, presentado por el ex concejal Marco Collaguazo; y resolución al respecto.”; **resolvió:** “Solicitar a la Secretaría General de Concejo Metropolitano que en el término de 8 días elabore el proyecto de informe, respecto al proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.6, TÍTULO I, CAPÍTULO I, RESPECTO A LAS NORMAS DE LA ENAJENACIÓN DIRECTA Y DEL REMATE DE FAJAS DE TERRENO” presentado por el exconcejal Marco Collaguazo, recomendando el archivo del mismo.”

3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador dispone:

“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos

municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

“Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley”.

“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala:

“Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece:

*Art. 31.- **Ámbito de las comisiones.** - Los deberes y atribuciones de las comisiones, son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación:*

*Para el ejercicio de la facultad legislativa, cada una de las comisiones podrá coordinar con los actores relacionados con sus ámbitos. (...) **Eje territorial e) Comisión de Propiedad y Espacio Público:** Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que aseguren que los bienes municipales cumplan con sus fines de acuerdo a la normativa nacional vigente, así como aquellos que promuevan el mejoramiento y el uso del espacio público por parte de la ciudadanía en general. Esta Comisión también (...).”*

*Artículo 67.71.- **Archivo en segundo debate.** - En caso de que el informe de la comisión sugiera el archivo del proyecto de ordenanza, por no ser pertinente, por regular ámbitos que no son competencia municipal, por no adecuarse al marco jurídico vigente o por no desarrollar de modo adecuado la materia planteada, entre otros, la o el ponente designado por la comisión, elevará a moción el archivo del proyecto, lo cual deberá ser aprobado por mayoría absoluta del Concejo. De no obtenerse la mayoría absoluta del Concejo para el*

archivo del proyecto de ordenanza, se deberá someter a votación la aprobación del proyecto, de no obtenerse los votos requeridos, la propuesta quedará archivada de hecho.

4. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO:

Tras el análisis exhaustivo de los informes contenidos en el expediente, la Comisión de Propiedad y Espacio Público ha determinado la necesidad de archivar el proyecto de ordenanza presentado. Esta decisión se fundamenta en varias deficiencias en la propuesta, así como en la falta de actualización de los informes que la respaldan, siendo el último informe con observaciones datado en 2021,

En primer lugar, el proyecto propone una mezcla indistinta de dos procedimientos para la enajenación de fajas de terreno: la enajenación directa y el remate. Esta confusión entre los procedimientos genera incertidumbre jurídica y podría dar lugar a interpretaciones erróneas, afectando la aplicación consistente de la normativa.

Además, el proyecto no aporta mejoras significativas al procedimiento actual. En lugar de clarificar y optimizar el proceso de enajenación, complica la situación, dificultando la interpretación y aplicación de la normativa vigente. La desactualización de los informes que respaldan la propuesta impide una evaluación adecuada de las circunstancias actuales, lo que puede llevar a decisiones basadas en información obsoleta y a una falta de pertinencia y eficacia en el proyecto.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En el marco de sus competencias, la Comisión de Propiedad y Espacio Público recomienda al pleno del concejo archivar el proyecto de ordenanza presentado. Esta decisión se basa en un análisis exhaustivo del proyecto de ordenanza, que determina la falta de actualización de la información disponible, así como la obsolescencia del contenido del mismo.

Es fundamental que cualquier futura propuesta de ordenanza defina claramente los procedimientos de enajenación, diferenciando de manera precisa entre la enajenación directa y el remate. Esto facilitará la comprensión y la correcta aplicación de la normativa. Además, se sugiere la elaboración de informes actualizados que reflejen el contexto actual y las necesidades de las dependencias

involucradas en el procedimiento, incluyendo observaciones y análisis pertinentes para sustentar nuevas propuestas.

6. RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN:

En sesión extraordinaria No. 21, realizada el 17 de octubre de 2024, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, tras un análisis exhaustivo del expediente, resuelve:

Recomendar al Pleno del Concejo Metropolitano el archivo del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Capítulo I, Título I, Libro IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: De La Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno"

Se autoriza a la Secretaria de la Comisión para que realice los cambios de forma, reenumeración y de técnica legislativa que se requieran al Informe tratado.

7. PONENTE DEL INFOME

El Concejal Metropolitano Ángel Vega, Presidente e integrante de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, será el ponente del presente Informe de Comisión.

8. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Los miembros de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, abajo firmantes, aprueban el 17 de octubre de 2024, el Informe de la Comisión con sus respectivos anexos, para lo que suscriben el presente documento.



Firmado electrónicamente por:
ÁNGEL VEGA .

Ángel Vega

Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público



Firmado electrónicamente por:
HECTOR ENRIQUE
CUEVA CUEVA

Héctor Cueva

Integrante de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

En mi calidad de delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Secretaría de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, me permito certificar lo siguiente:

CERTIFICACIÓN DE LA VOTACIÓN:

Que el presente Informe de la Comisión fue debatido y aprobado en la sesión extraordinaria No. 21, realizada el 17 de octubre de 2024, en el pleno de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con la votación de los Concejales: Ángel Vega, Héctor Cueva y Dario Cahueñas; de conformidad con el siguiente detalle: **AFIRMATIVOS: DOS (2). NEGATIVOS: CERO (0). ABSTENCIONES: CERO (0). BLANCOS: CERO (0). CONCEJALES AUSENTES EN LA VOTACIÓN: UNO (1).**

No.	CONCEJAL	AFIRMATIVOS	NEGATIVOS	ABSTENCIONES	BLANCOS	AUSENTE
1	Ángel Vega	1	----	----	----	----
2	Héctor Cueva	1	----	----	----	----
3	Dario Cahueñas	---	----	----	----	1
	TOTAL	2	0	0	0	1

Quito D.M., 17 de octubre de 2024



Firmado electrónicamente por:
**DIANA CAROLINA
TOAPANTA LOTERO**

Abg. Diana Toapanta

Funcionaria Delegada a la Secretaría de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.